

RESOLUCIÓN N°100

VISTO:

Las atribuciones otorgadas al Consejo Directivo por el Art. 14 e.

Lo establecido en la resolución N° 40 del Consejo Directivo y de Administración respecto a fijar el porcentaje de aumento trimestral en la escala de aportes previsionales.

CONSIDERANDO:

Que nuevamente es necesario analizar los valores de las distintas categorías de aporte de los afiliados.

Que el aporte que efectúe el afiliado en su etapa activa determinará el haber a recibir en su etapa pasiva y como consecuencia el mismo debe reflejar los cambios que se produzcan en la economía.

Por ello:

**El Consejo Directivo y el Consejo de Administración
de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los
Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río
Negro**

RESUELVE:

Artículo 1°:

Establecer en el 28,5% el aumento correspondiente periodo enero 2024.

Artículo 2°:

Aprobar las escalas de Capital Técnico y Gastos detalladas en el Anexo I que es parte integrante de esta resolución.

Artículo 3°:

Fijar el importe del seguro en el valor expresado en la escala adjunta del Anexo I de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4°:

A los efectos que correspondan, dése a publicidad en la página web de La Caja. Cumplido, archívese.

Cipolletti, 29 de enero de 2024
Consejo Directivo
Consejo de Administración

ANEXO I
De la Resolución N°100
Caja Previsional y de Seguridad Social para los
profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Río
Negro

ESCALA: VIGENCIA ENERO 2024											
AUMENTO 28,50 %						AUMENTO 28,50 %					
					1,285						1,285
APORTE AL 100 %						APORTE AL 50 % - Res. N°27					
CAT.	EDAD	AP. FIJO	GASTOS	SEGURO	TOTAL	CAT.	EDAD	AP. FIJO	GASTOS	SEGURO	TOTAL
1	25-29	41.505,00	6.255,75	2.612,96	50.343,71	1	25-29	20.752,50	6.255,75	2.612,96	29.591,21
2	30-34	51.960,00	7.794,00	2.612,96	62.366,96	2	30-34	25.980,00	7.794,00	2.612,96	36.386,96
3	35-39	68.566,00	10.284,90	2.612,96	81.463,86	3	35-39	34.283,00	10.284,90	2.612,96	47.180,86
4	40-44	89.157,00	13.373,55	2.612,96	105.143,51	4	40-44	44.578,50	13.373,55	2.612,96	60.565,01
5	45-49	124.412,00	18.661,80	2.612,96	145.686,76	5	45-49	62.206,00	18.661,80	2.612,96	83.480,76
6	50	182.846,00	27.426,90	2.612,96	212.855,86	6	50	91.423,00	27.426,90	2.612,96	121.462,86

- (1) La Edad de Ingreso a la Caja, marca la escala en la que se aportará hasta el momento de la Jubilación.
- (2) Resolución N°27, opción de aportar el 50% de Capital Técnico.
- (3) Resolución N°83, para los nuevos matriculados, a partir de enero 2022: el profesional podrá computar a su favor la cantidad de años de aportes realizados a otro sistema previsional.
Dichos años de aporte, restados de su edad, al momento de la afiliación, determinan un nuevo rango etario a los efectos de determinar el valor de su aporte a Nuestra Caja.
El profesional deberá demostrar los años de aportes realizados en el régimen que invoca.